

DISPOSICIÓN N° 104/2026.
NEUQUÉN, 26 DE FEBRERO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 1155-P-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 12 de febrero de 2026 el Sr. Pinaya Emilio Zacarias DNI N° 22.474.098, con domicilio en mza 11 casa 16 Sector Terrazas del Neuquén de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 332 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 009622 de fecha 12 de febrero de 2026 la División Habilitaciones Taxis y Remisse recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área toma la debida intervención mediante Pase N° 035/26, informando que el Sr. Pinaya Emilio Zacarias, titular de la licencia de taxi N° 332, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 332-correspondiente a Licencia Comercial N° 038439- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 30/12/2024

Sra. Terenzano Elizabeth D.
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que, al respecto, resulta oportuno destacar que la renovación de la licencia no se concretó dentro de los plazos pertinentes, en virtud de encontrarse pendientes diligencias en los autos caratulados "QUIROGA ROBERTO AUGUSTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 561025/2025, en trámite por ante el Juzgado Civil N° 4, Secretaría Única, de la Ciudad de Neuquén.

Que en ese marco, mediante Disposición N° 285/25 se dispuso la inscripción de la titularidad de la licencia de taxi N° 332 a favor de la Sra. BENAVIDEZ MARTA INÉS, DNI N° F5.948.428, conforme la adjudicación ordenada en los autos judiciales precedentemente referenciados.

Que con posterioridad, mediante Disposición N° 013/2026, de fecha 07/01/2026, se autorizó la transferencia de la licencia de taxi N° 332, la cual se encontraba registrada a nombre de la Sra. BENAVIDEZ MARTA INÉS, DNI N° F5.948.428, a favor del **Sr. PINAYA EMILIO ZACARÍAS, DNI N° 22.474.098.**

Que en virtud de lo expuesto, se evidencia una dilación en los plazos administrativos vinculados a la tramitación de la renovación de la licencia en cuestión, circunstancia que impidió su cumplimiento dentro de los términos requeridos por la normativa municipal vigente;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 332;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 332, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **038439**, designada en parada N° 8 ubicada en calles Buenos Aires y Alderete, a favor del Sr. **PINAYA EMILIO ZACARIAS DNI N° 22.474.098** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 30 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén